



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : DIDECO *OC 5598*  
Requerimiento : PVC Hidráulico Programa Autoconsumo  
Proveedor : Hortisur Ltda.  
RUT : 78.993.890-3  
Valor : \$ 49.350 (IVA incluido)
- b) Departamento : ALCALDIA *OC 5599*  
Requerimiento : Insumos para atención en Ceremonia entrega de Escrituras para Población Valles de Villa Alegre  
Proveedor : Leonardo Manosalva González  
RUT : 9.590.850-0  
Valor : \$ 106.900 (IVA incluido)
- c) Departamento : ALCALDIA *OC 5600*  
Requerimiento : Talonarios Recibo de Dinero (para Carabineros)  
Proveedor : Industria y comercialización de impresiones gráficas.  
RUT : 89.396.100-3  
Valor : \$ 32.130 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes .

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



*Graciela Sepulveda Sazo*  
GRACIELA SEPULVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*MLTR/GSS/JCF/JCG/AHP/ahp.*



*Maria Lucía Toledo Rebolledo*  
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DECRETO N° 464 / DEL 07 / 06 / 2019

*Recibido 12/06/2019*